

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10909/2026	La Junta de Gobierno Local	15/10/2026

ANTONIO RUBIO MARTÍNEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 10909/2026. Aprobación de las Bases del concurso de decoración navideña de balcones y ventanas en Alfafar 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El área de Juventud del Ayuntamiento de Alfafar presenta el I Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones, dirigido a todos los vecinos y vecinas del municipio, con el fin de dinamizar la participación de la ciudadanía de Alfafar, atendiendo al artículo 9.2 de la Constitución Española, en el que se regular que los poderes públicos promoverán la participación ciudadana real y efectiva en el desarrollo político, económico, social y cultural. Así como, toda la vecindad pueda contribuir para tener más elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante.

De este modo, pretende ofrecer protagonismo a las personas ciudadanas como fuente de desarrollo e intervención en la localidad y fomentar el uso de materiales reciclables como recurso educativo a la ciudadanía a través de la transformación del espacio.

Este concurso se regirá por lo establecido en la convocatoria de las bases redactadas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar (publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 24, de 2 de febrero de 2019); en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Visto el Informe Técnico con fecha de 1 de octubre de 2026 sobre la convocatoria de bases para el concurso de decoración navideña de balcones y ventanas en Alfafar 2026.

Vistas las Bases redactadas del concurso de decoración navideña de balcones y ventanas en Alfafar 2026, que obran en el expediente y se adjuntan en la presente propuesta.

Vista la verificación de existencia de crédito en la que señala que, en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2026, existe consignación suficiente para atender al gasto que genera la actuación referida, con cargo a la partida presupuestaria 7,337.00,481.01.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2740 de 5 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases del concurso de decoración navideña de balcones y ventanas en Alfafar 2026.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las Bases correspondientes mediante los canales indicados en las propias bases, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y el Portal de Transparencia de la página web municipal.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a la concejalía de Juventud, al área de Cultura, Fiestas, Juventud y Deportes, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición frente al autor del mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso administrativo



ante la sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no cabrá la interposición del recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVOCATORIA DE BASES DEL CONCURSO NAVIDEÑO DE BALCONES Y VENTANAS PROMOVIDO POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR 2026

BASE PRIMERA. BASES REGULADORAS.

La concesión de estos premios se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar (publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 24, de 2 de febrero de 2019); en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la presente convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfafar.

El procedimiento para la concesión será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en la base sexta, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

BASE SEGUNDA. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Alfafar, convoca el I Concurso para la decoración navideña en las ventanas y balcones de las viviendas del municipio, cuyo objeto es contribuir al ambiente festivo en las calles del municipio. Su finalidad es promover la tradición de las fiestas navideñas y fomentar la participación de la ciudadanía en el embellecimiento de la ciudad, mediante la ornamentación de sus balcones y ventanas a través de una actividad navideña de carácter intergeneracional.

BASE TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito asignado a la presente convocatoria es de **1.600€** (mil seiscientos euros) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **7,337.00,481.01**.

La distribución del crédito se imputará mediante lo delimitado en los premios, indicados en la base novena, según las cuantías estipuladas en cada categoría y premio, determinada por la adjudicación definitiva tras la valoración del jurado. Asimismo, el crédito definitivo, acorde a cada premio obtenido se ingresará a las personas ganadoras mediante transferencia bancaria.

BASE CUARTA. CONDICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA

La concesión de los premios contemplados en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



BASE QUINTA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El período de inscripción será desde el **día 9 al 25 de noviembre de 2026, ambos inclusive**. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

La inscripción se realizará únicamente de forma telemática a través del enlace habilitado en la sede electrónica de la web municipal de Alfafar <https://alfafar.sedelectronica.es/dossier.3> mediante el trámite con el título “Convocatoria de bases para el Concurso de decoración navideña de balcones y ventanas. Alfafar 2026”. Así mismo, se puede realizar el trámite en el Registro General del Ayuntamiento de Alfafar, ubicado físicamente en el SAC de Orba (Plaza Poeta Miguel Hernández) y en el SAC del Casco Antiguo (Plaza del Ayuntamiento) en sus horarios de atención a la ciudadanía.

BASE SEXTA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN AL CONCURSO

El concurso delimita la inscripción en un **máximo de 100 solicitudes**, atendándose al criterio de **orden de llegada** de las solicitudes por el trámite correspondiente.

Los requisitos para participar en el concurso son:

1. Personas empadronadas en Alfafar que hayan presentado la documentación indicada en la base séptima, antes de la finalizar el período de inscripción. Si la persona participante es menor de edad, será necesaria la autorización de la madre/padre o tutor/a legal.
2. Certificado de cuenta bancaria donde figure el número IBAN y los datos personales de la persona participante al concurso, que deberá ser titular de la cuenta o estar como autorizado/a.
3. Entregar el documento fotográfico solicitado, indicado en la base décima del presente documento, en el tiempo estipulado.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que:

1. Solo se podrá presentar una única solicitud de participación por persona y por domicilio.
2. Se comprobará de oficio el empadronamiento de la persona inscrita como participante en el domicilio que se indica. En caso de recibir dos o más solicitudes por participante o domicilio, se solicitará a la persona interesada que se seleccione una de las solicitudes realizadas para tener en cuenta en la participación por parte del Ayuntamiento. Si no se puede delimitar, por motivos ajenos a la organización, se desestimará la participación de dichas solicitudes dejando todas las solicitudes sin efecto para el concurso.
3. Retirar la decoración previamente al plazo indicado, será motivo de exclusión.
4. Incluir elementos diferentes o más elementos a la decoración navideña expuesta en la fotografía, será motivo de exclusión.

BASE SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR EN EL CONCURSO

La documentación que se debe presentar para la solicitud es la siguiente:

1. Ficha de inscripción y declaración responsable (Anexo I. Formulario de inscripción y declaración responsable Concurso Navidad Alfafar 2026). En el caso de ser menor de edad, se deberá rellenar y firmar la información necesaria en dicho anexo por parte de



- la madre, padre o tutor/a legal de la persona participante. (El Anexo I indicado se puede encontrar en el propio trámite telemático de presentación).
2. Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona interesada. En caso de ser menor de edad, aportar la copia del DNI/NIE/Pasaporte de la madre, el padre o tutor/a legal.
 3. Certificado de titularidad bancaria con el número de IBAN o copia de la primera página de la Libreta, donde conste la persona participante como persona titular o autorizada.

BASE OCTAVA. TEMÁTICA, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JURADO

La **temática** de la decoración será única y exclusivamente **navideña**, siendo requisito indispensable que pueda verse desde el exterior.

No está permitido el uso de cualquier elemento que pueda suponer un perjuicio para la ciudadanía, que pueda dañar el mobiliario urbano, que obstaculice el paso de las personas por el acerado, que ocupe la calzada o no respete la seguridad vial.

Los **criterios de valoración** de los diseños de decoración navideña presentados al concurso para otorgar los premios serán:

- La creatividad.
- La originalidad.
- La iluminación.
- Diseño y composición.
- Material natural o artificial.
- Utilización de materiales reciclados.

El jurado para la valoración de los diseños de decoración navideña estará compuesto por el siguiente comité, designado por el Ayuntamiento de Alfafar:

- Concejal de juventud
- Jefa del área de juventud, cultura, deportes y fiestas
- Técnica de Juventud
- Técnica en Animación Sociocultural

En el caso de ser necesario, actuarán como suplentes en el jurado:

- Técnica en Animación Sociocultural
- Técnico Auxiliar en Servicios Socioculturales

Cada miembro del jurado puntuará cada criterio, siendo valorado cada uno de ellos de 1 a 5 puntos. La suma de todos los puntos recibidos por los miembros del citado jurado dará lugar a los ganadores del concurso. En caso de empate, se volverá a puntuar, pero en esta ocasión del 1 al 3. Si persiste el empate, se realizará un sorteo.

Finalmente, el jurado realizará la valoración de forma interna, emitiendo un acta con los criterios de valoración y su puntuación que será publicada en la página web del Ayuntamiento y será comunicada tal como se indica en las presentes bases.

BASE NOVENA. CATEGORÍAS, PREMIOS EN EL CONCURSO

Para la realización del concurso se establecerán las siguientes **categorías y premios**:

1. Diseño de decoración navideña en **BALCONES**:



PREMIO	CUANTIA
1º Premio	400€
2º Premio	300€
3º Premio	200€

2. Diseño de decoración navideña en **VENTANAS:**

PREMIO	CUANTIA
1º Premio	300€
2º Premio	200€
3º Premio	100€

A criterio del jurado se podrá dar una mención especial al “**reciclaje creativo**” con una cuantía de **50€** para el balcón y fachada que destaquen por utilizar elementos reciclados.

BASE DÉCIMA. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCURSO

La organización y el desarrollo del concurso consistirá en:

1. Montaje de la decoración navideña en el balcón o ventana del domicilio y persona participante:

El montaje de la decoración navideña del balcón o ventana deber realizarse desde el **1 al 8 de diciembre, debiendo estar montada como último día el 8 de diciembre.**

Será obligatorio enviar una foto de la decoración montada el día 9 de diciembre a la dirección de correo electrónico: cij@alfafar.es indicando nombre de la persona participante y dirección del domicilio. En el caso de no recibir la foto dicho día, no se valorará la participación. Asimismo, si se detecta por parte del jurado cualquier elemento que no se contemple en la foto, que sea susceptible a haberlo incorporado posteriormente al plazo de montaje, se considerará expresamente excluido el domicilio y participante presentado al concurso.

2. Permanencia de la decoración navideña:

La decoración navideña deberá permanecer visible desde el **día 8 de diciembre hasta el 6 de enero**, de forma obligatoria para que la decoración sea valorada por el jurado.

No obstante, el jurado podrá revocar la decisión final del premio otorgado en el caso de detectar que haya sido retirada la decoración, una vez comunicada la decisión a las personas premiadas.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad de la persona participante que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.

3. Período de valoración por parte del jurado:

El período de valoración se realizará por parte del jurado desde el día **10 hasta el 23 de diciembre**, pudiendo el jurado visitar el exterior de las viviendas de las personas participantes cualquier día dentro de este período.



4. Resultado del concurso con entrega de premios:

La **entrega de premios** se realizará durante la **Fira Nadal Jove** realizada por el área de Juventud, el **27 de diciembre de 2026 en la Plaza del Ayuntamiento**, se comunicará la decisión tomada por el jurado. No obstante, el ingreso del premio se realizará atendiendo a las fases estipuladas del procedimiento administrativo.

BASE UNDÉCIMA. PUBLICIDAD

1. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la sede electrónica de la página Web del ayuntamiento y en el portal de transparencia del ayuntamiento. Así como, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN). La resolución de la concesión se publicará en la sede electrónica de la página web del ayuntamiento de Alfafar.
2. Las fechas aparecerán publicadas en Redes Sociales tanto de la inscripción como de la comunicación del fallo del jurado. También se realizará cartelería para la promoción del proyecto.
3. El ayuntamiento se reserva el derecho a publicar imágenes de las decoraciones navideñas en sus Redes Sociales, así como en la página Web del ayuntamiento con el objetivo de dar a conocer el concurso navideño y el embellecimiento del municipio de Alfafar.

BASE UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales se informa de que los datos personales recogidos serán tratados con el fin de gestionar las solicitudes, valoraciones y toma de contacto con los artistas, y es responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Alfafar. Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos.

